



Excmo. Ayuntamiento de Alicante
Concejalía Educación



ASUNTO: Informe para la comprobación de los requisitos mínimos de solvencia del licitador clasificado en primer lugar en el procedimiento convocado para contratar el “Servicio de gestión y ejecución de las actividades de prevención de conductas adictivas en el ámbito escolar para el año 2018 (lote nº 2), una vez presentada la documentación complementaria aportada por la mercantil IMAGINA COOP, C.V. en cumplimiento del requerimiento efectuado por la Mesa de Contratación:

Los aspectos pendientes de justificar por la licitadora y para los que presenta la documentación requerida son:

- Cinco (5) actores o actrices con probada experiencia en la representación de obras infantiles.
- Al menos tres (3) de ellos deberán contar con el Certificado de Grado Medio de la Junta Qualificadora de Coneixements de Valencià (C1 MECR), o certificado universitario equivalente o ser valenciano parlantes.
- Mejoras aportadas por la empresa: Un (1) actor más con los requisitos mínimos y con conocimiento de valenciano.

En la cláusula 30ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación del SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN DE CONDUCTAS ADICTIVAS EN EL ÁMBITO ESCOLAR PARA EL AÑO 201, se establece como medios para acreditar la suficiente solvencia profesional:

“LOTE 2, Gestión temporal del servicio para la realización de representaciones de 3 cuentos para trabajar en 1er ciclo, 2º ciclo y 3er ciclo de primaria del programa de prevención de drogodependencias BRÚJULA/BRÚIXOLA:

B.2.2. Las titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato indicados en los pliegos de prescripciones técnicas para este lote nº (2). Se acreditará este medio mediante la presentación de las titulaciones originales o copias compulsadas por el Servicio de Contratación del Ayuntamiento.

Así mismo, se deberá acreditar la experiencia profesional indicada en el Pliego como cuentacuentista mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante certificado expedido por éste o, a falta de ese certificado, mediante una declaración del empresario.”

Para justificar su solvencia técnica y profesional **IMAGINA COOP. C.V.** presenta la siguiente documentación:

- Fotocopias verificadas por Contratación de este Ayuntamiento de titulaciones y certificaciones de entidades privadas del personal responsable de la ejecución del servicio:

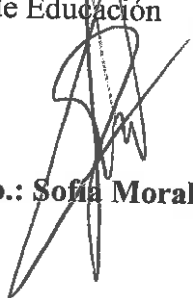
	Experiencia y formación como cuentacuentista justificado correctamente	Conocimiento exigido de valenciano justificado correctamente
1.- José Luis Álvarez Compañ	Sí	No
2.- Jorge Ruipérez Puentes	Sí	No
3.- Mercedes Corbí Lucas	Sí	No
4.- Diana Alonso Vicedo	Sí	No
5.- Pedro Ramón Paterna García-Consuegra	Sí	Sí
6.- Ramón Merino Nohales	Sí	No

Por todo lo expuesto, se valora conforme a los medios establecidos en los pliegos y conforme a los artículos 62 a 64 y 74 a 79 del texto refundido de Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que:

La empresa **IMAGINA COOP. C.V.** **NO** acredita suficientemente los requisitos mínimos de solvencia técnica y profesional para el lote 2, por no justificar el conocimiento de valenciano con los niveles exigidos de cuatro (4) profesionales encargados de la ejecución del servicio, tres (3) exigidos como requisitos mínimos y uno (1) más como mejora.

Lo que se firma a los efectos oportunos en Alicante a 11 de diciembre de 2017,

Conforme
Concejala-Delegada
de Educación



Fdo.: Sofía Morales Garrido

La Jefa de Servicio de Educación



Fdo. Fabiola García Campo

La técnico de la UPCCA



Fdo.:Guillermina Campos
Giménez